

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Surquillo, 15 de Febrero del 2022**VISTO:**

El Memorando N° 000223-2022-DF-DISAD/INEN del Departamento de Farmacia, el Informe N° 000070-2022-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 000060-2022-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el Memorando N° 001897-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000111-2022-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Departamentos;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA/INEN, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", numeral 6.1.3, la Guía Técnica (...) es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permiten al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN" tiene como finalidad es establecer los criterios en el proceso de formulación, elaboración, aprobación y actualización de los documentos normativos que se expidan en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, logrando mayores niveles de eficiencia y eficacia en su aplicación cuyo objetivo es de estandarizar la estructura de los documentos normativos que emitan los órganos y/o unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, dentro del marco legal antes citado, mediante el Memorando N° 000223-2022-DF-DISAD/INEN del Departamento de Farmacia, se plantea el proyecto denominado "Procedimiento Normalizado de Trabajo de cuantificación de droga (medicamento) - V.01", remitido a través del Informe N° 000070-2022-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, trasladando el Informe N° 000060-2022-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el cual comunica que el antes mencionado documento normativo se encuentra conforme con la estructura y metodología de elaboración de Procedimiento Normalizado de Trabajo, aprobada en la normativa institucional vigente (Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN) habiendo completado la revisión,

Asistencia técnica y validación por lo cual emite su conformidad para que se continúe con el proceso de aprobación;

Que, con el Memorando N° 001897-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000202-2021-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el cual comunica que en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico, se ha establecido la denominación correcta del PNT: "Procedimiento Normalizado de Trabajo de cuantificación de droga (medicamento) - V.01", elaborado por el Departamento de Farmacia, por lo que adjunta la versión final del PNT citado, con los respectivos ajustes realizados por ambas oficinas competentes, correspondiendo la expedición del acto resolutivo para su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Organización, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Dirección de Control del Cáncer, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Farmacia y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

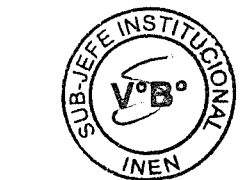
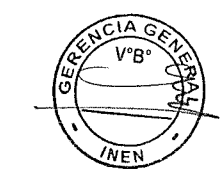
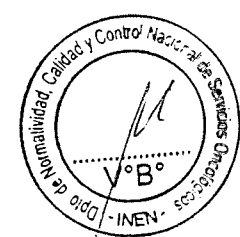
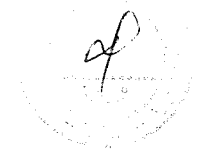
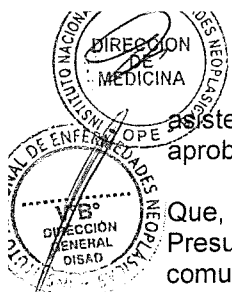
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) - V.01", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

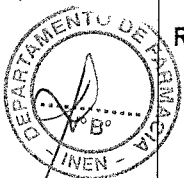

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**PERÚ****Sector
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

**PNT.DNCC. INEN.261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE CUANTIFICACIÓN DE
DROGA (MEDICAMENTO) V.01**

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia - Equipo Funcional de Farmacotecnia



Elaborado por:	- Q.F. Fanny Del Rosario Jhong Campos	Equipo Funcional de Farmacotecnia.
Revisado y validado por:	- Q.F. Anabel Constanza Zarate Quispe	Departamento de Farmacia
	- MG. Angel Winston Riquez Quispe.	Oficina de Organización
	- MG. Christian Alberto Pino Melliz	
	- CPC. Teresita de Jesús Collantes Saavedra - Mg. Angélica Mogollón Monteverde	Oficina de Planeamiento Estratégico Unidad Funcional de Costos y Tarifas
Revisado y aprobado por:	- M.C. Iván Belzusrri Padilla - Lic. Yoseline Aznarán Isla	Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**Av. Angamos Este N° 2520, Lima 34. Teléfono: 201-6500. Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe



PERÚ

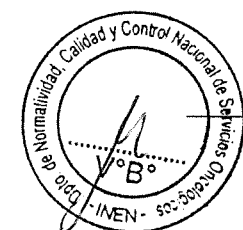
Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
INEN



CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS				
VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)	AUTORIZA ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)
01	1-8	- Se elabora PNT según DA N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN).	17/01/2022	Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia Q.F. Anabel Constanza Zarate Quispe



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este N° 2520, Lima 34. Teléfono: 201-6500. Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe



PERÚ

Sector
Salud

Ministerio de Salud
INEN



**PNT.DNCC. INEN. 261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) V.01**

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia/Equipo Funcional de Farmacotecnia

**PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE CUANTIFICACIÓN DE DROGA
(MEDICAMENTO)**

I. OBJETIVO

Normalizar el procedimiento de Cuantificación de Droga (medicamento).

II. IDENTIFICACIÓN DEL CPMS

- Código CPMS (MINSA): 80299.
- Código Tarifario INEN: 090107 Cuantificación de Droga (medicamento).

III. ALCANCE

El presente documento normativo se emplea para el procedimiento de Cuantificación de Droga (medicamento), en el área de trabajo de Central de Mezclas Oncológicas del Equipo Funcional de Farmacotecnia, del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

IV. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente documento normativo, el personal Químico Farmacéutico y el personal técnico en farmacia, que pertenece al Equipo Funcional de Farmacotecnia.

Teniendo como funciones principales:

- Químico Farmacéutico Responsable de Recepción: Recepción, validación y etiquetado de los esquemas de quimioterapia.
- Químico Farmacéutico Responsable de Acondicionamiento: Acondicionamiento para la reconstitución de citostáticos, según el esquema de quimioterapia validado.
- Químico Farmacéutico Responsable de Preparación: Reconstitución, Verificación y conformidad de la mezcla citostática, según el esquema de quimioterapia recibido.
- Químico Farmacéutico Responsable de Control de Calidad: Realiza el Control de calidad de la mezcla citostática reconstituida, análisis organoléptico, rotulado, y liberación del producto.
- Químico Farmacéutico de Dispensación: Dispensación del producto terminado, entrega de mezclas citostáticas para su administración.
- Técnico en Farmacia: Desinfección de envases y distribución de producto terminado a la Unidad de Quimioterapia Ambulatoria.

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Acondicionamiento:** Todas las operaciones a las que tiene que ser sometido un producto que ya se encuentra en su envase inmediato o primario, para que se convierta en un producto terminado.
- **Cámara de seguridad biológica:** Son equipos que proporcionan una berrara de contención para trabajar de forma segura con agentes infecciosos. Permiten proteger

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este N° 2520, Lima 34. Teléfono: 201-6500. Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe

PNT.DNCC. INEN. 261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) V.01

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia/Equipo Funcional de Farmacotecnia

según su diseño y clasificación al trabajador, medio ambiente o al producto. Es una combinación de elementos electromecánicos/electrónicos y procesos físicos que impulsan el aire a través de unos filtros especiales de gran superficie estratégicamente situados, que tienen una eficiencia mínima de retención de partículas del 99.99%, cuando el tamaño de éstas es de 0.3 μ .

- **Citostáticos:** Producto farmacéutico que por sus propiedades citostáticas son capaces de inhibir el crecimiento desordenado de las células tumorales, alterando la división celular y destruyendo las células que se multiplican más rápidamente, aunque también ejercen su acción sobre las células normales.
- **Control de Calidad:** Conjunto de procedimientos técnicos y actividades de muestreo, análisis, incluyendo la emisión de certificado de análisis para asegurar que los insumos, materiales y productos en cualquier etapa, cumplen con las especificaciones establecidas para identidad, potencia, pureza y otras características que sean requeridas.
- **Enrasar:** procedimiento por el cual se lleva a un determinado volumen final de un líquido en un material volumétrico adecuado.
- **Liberación:** Autorización para la puesta en el mercado de cada lote del producto farmacéutico una vez verificada su conformidad con las especificaciones aprobadas y actualizadas en su registro sanitario.
- **Producto terminado:** Producto que ha sido sometido a todas las etapas de elaboración incluyendo su envasado y rotulado.
- **Quimioterapia:** Consiste en la administración de fármacos citotóxicos capaces de destruir e inhibir el crecimiento y la reproducción de las células malignas en pacientes con enfermedad oncológica. A su vez destruyen células de desarrollo normal que se multiplican rápidamente.
- **Reconstitución:** Operación que permite que un medicamento esté listo para administrar y que se realiza de conformidad con las instrucciones proporcionadas en la ficha técnica o en el prospecto o, en su defecto, en un procedimiento normalizado aprobado previamente por el servicio de farmacia.
- **Validación:** Acción que demuestra, en forma documentada, que un proceso, equipo, material, actividad o sistema conduce a los resultados previstos.

VI. EQUIPAMIENTO

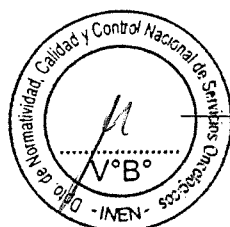
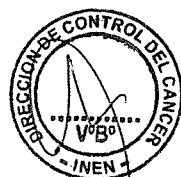
- Cámara de seguridad biológica
- Respirador de cara completa de jebe con 2 filtros intercambiables tamaño mediano
- Silla giratoria de metal rodante
- Termohigrómetro
- Soporte de metal
- Equipo de aire acondicionado tipo industrial
- Monitor con procesador incorporado
- Impresora láser

**PNT.DNCC. INEN. 261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) V.01**

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia/Equipo Funcional de Farmacotecnia

VII. SUMINISTROS

- Etiqueta estándar
- Bolígrafo (lapicero) de tinta líquida punta fina color azul
- Bolígrafo (lapicero) de tinta líquida punta fina color rojo
- Plumón de tinta indeleble punta fina
- Cuaderno rayado tamaño A5 X 200 hojas
- Tinta para tampón X 30 mL aprox. color azul
- Grapa 26/6 x 5000 unidades
- Engrapador de metal tipo alicate
- Esparadrapo antialérgico de papel 2.5 cm x 9.1 m
- Línea de bioseguridad
- Alcohol etílico (etanol) 96° X 1 L
- Papel toalla de hojas separadas x 200 hojas
- Jabón germicida líquido x 800 mL
- Gorro descartable de enfermera
- Mascarilla de bioseguridad descartable (N95/FFP3)
- Guante para examen descartable talla M
- Tacho de plástico 25 L aprox.
- Mandilón descartable talla M.
- Gel antibacterial para manos x 1 L aprox.
- Mameluco descartable tamaño estándar color blanco
- Contenedor de plástico de bioseguridad para residuos citostáticos de 7.6 L
- Guante para examen de nitrilo Talla M
- Guante quirúrgico estéril empaque individual N° 7 1/2 puño largo
- Toalla antiséptica con clorhexidina gluconato 2 % y alcohol isopropílico 70 %
- Gasa estéril 10 cm X 10 cm
- Papel crepado 1.20 m X 1.20 m X 125
- Mini punzón para mezclas intravenosas con filtro de partículas y válvula antigoteo
- Bolsas Termofotoprotectoras 5 " X 8" (250cc)
- Bolsas Termofotoprotectoras 7 " X 10" (500cc)
- Bolsas Termofotoprotectoras 8 " X 13" (1000cc)
- Bolsa de polietileno con cierre hermético de 13 cm X 27 cm
- Kit de ropa descartable para cirugía talla XL 2 piezas
- Papel bond 75 g tamaño A4
- Tóner de impresión negro



**PNT.DNCC. INEN. 261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) V.01**

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia/Equipo Funcional de Farmacotecnia

VIII. SERVICIOS TÉCNICOS Y BÁSICOS**8.1 Servicios Técnicos:**

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento

- Equipos de inyección y extracción de aire
- Sistemas de presión negativa
- Equipos eléctricos
- Cámara de seguridad biológica

8.2 Servicios Públicos:

- Agua
- Luz
- Teléfono/Internet

IX. MODO OPERATIVO / DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**9.1 RECEPCIÓN DE ESQUEMAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y
ACONDICIONAMIENTO****9.1.1 Recepción de Esquemas**

- El Químico Farmacéutico responsable de recepción recibe las fichas, esquemas de tratamiento y planillón de solicitud de preparación de citostáticos correspondiente a pacientes ambulatorios, y de pacientes hospitalizados según corresponda, adicionalmente deberá recibir la hoja terapéutica y la solicitud de preparación de citostáticos.
- Verificar la prescripción médica: nombre, apellidos, edad del paciente, número de historia clínica, ubicación correspondiente del paciente hospitalizado y ambulatorio si es de corresponder. Datos antropométricos peso, talla, superficie corporal, esquema de tratamiento, dosificación de los fármacos en función de la prescripción, vía de administración, volumen, fecha, firma, sello del médico, concentración de la dilución.
- Verificar los datos que aparecen en el esquema de tratamiento aprobado por el Químico Farmacéutico y hoja terapéutica.
 - No existen observaciones. Se procede a validar la solicitud de preparación.
 - Existen observaciones: Se procede a coordinar con el médico prescriptor, en caso exista dudas sobre la dosis, dilución, etc.
 - El médico prescriptor sustenta el tratamiento: Se procede a validar la solicitud de preparación.
 - El médico suscriptor modifica el tratamiento: Emite nueva hoja terapéutica. Retorna al inicio del punto c.

9.1.2 Recepción de Productos Farmacéuticos

- De los pacientes hospitalizados: El Químico Farmacéutico verifica que los productos farmacéuticos dispensados por el Equipo Funcional de Dispensación estén completos, acorde a los esquemas de tratamiento y

PNT.DNCC. INEN. 261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) V.01

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia/Equipo Funcional de Farmacotecnia

según la solicitud de preparación y en buen estado, con fecha de vencimiento y lote correcto.

De no estar conforme, retorna para subsanación por parte del Equipo Funcional de Dispensación.

- b) De los pacientes ambulatorios: El/La técnico/a en Farmacia entrega los productos farmacéuticos y dispositivos médicos. El Químico Farmacéutico responsable de recepción verifica que los productos farmacéuticos correspondan al esquema de tratamiento y/o preparación de citostáticos solicitados, en cantidad suficiente.

De no estar conforme, se coordina con el Equipo funcional de Dispensación para la subsanación del caso.

9.1.3 Elaboración de la etiqueta

- a) El químico farmacéutico, elabora el rótulo de los preparados farmacéuticos según el esquema y terapéutica correspondiente, para ello se debe consignar la siguiente información como mínimo:

- Nombres y apellidos del paciente
- Historia clínica
- Dosis de preparación (mg, UI)
- Volumen de dilución (mL)
- Nombre del diluyente
- Vía de administración
- Fecha y hora de la preparación
- Tiempo de estabilidad
- Condiciones de almacenamiento (temperatura de almacenamiento, protección de la luz)
- Todo rótulo deberá tener el logotipo del establecimiento.

9.1.4 Acondicionamiento I

- a) Las bandejas que se utilizan para realizar el Acondicionamiento I, deben ser asépticas, se deberán lavar los frascos de gran volumen, dejar escurrir para luego desinfectar con alcohol 70°.
- b) Cada bandeja deberá contener una ficha (piso de administración y numeración de sillón), esquema de tratamiento o hoja terapéutica si corresponden a pacientes hospitalizados.
- c) Se colocarán los productos farmacéuticos necesarios según esquema, se revisarán que los insumos estén completos, acorde al esquema de tratamiento y a la solicitud de preparación.
- d) Cada bandeja debe ser verificada en su integridad, debiendo cerciorarnos del buen estado de los productos acondicionados, fecha de vencimiento vigente y lote sin observaciones.
- e) El envase mediano de cada producto farmacéutico debe ser retirado, como requisito para el ingreso a la zona de acondicionamiento II.

**PNT.DNCC. INEN. 261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) V.01**

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia/Equipo Funcional de Farmacotecnia

- f) Colocar las etiquetas en el reverso de los diluyentes, cuidando de no cubrir la identificación: nombre del diluyente, fecha de vencimiento, número de lote y otros datos que favorezcan la fácil identificación de cada preparado.

9.1.5 Acondicionamiento II

- a) Las bandejas armadas en el Acondicionamiento I, son entregadas a la sala blanca, a través de un transfer o pass box, el Químico Farmacéutico de la zona blanca verifica la ficha versus el planillón de pacientes programados de quimioterapia, el esquema o historia clínica.
- b) Verifica que la ficha coincida con el número de paciente según lo indicado en el planillón de la programación de quimioterapia (pacientes ambulatorios), para pacientes hospitalizados con hoja terapéutica.
- c) Acondiciona el volumen de la solución de acuerdo al volumen de la solicitud o esquema de preparación.
- d) Entrega al Químico Farmacéutico responsable de preparación, teniendo en cuenta el orden cronológico de llegada.

9.2 RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS:

- a) Realizar lavado de manos según norma vigente (OMS).
- b) Colocarse gorro, botas, mameluco de cuerpo entero, máscara de cara completa, guantes de nitrilo y guantes quirúrgicos.
- c) Limpiar y desinfectar la cabina de flujo laminar en los siguientes casos: antes y después de realizar la reconstitución, revisión o soporte técnico, cuando se cambien el programa de trabajo.
- d) Colocar campo estéril en la superficie de trabajo.
- e) Todo material que ingresa dentro de la cabina se seguridad biológica deberá ser desinfectado.
- f) Verificar si cuenta con material suficiente para el trabajo: gasa, esparadrapo, jeringa con luer lock, aguja.
- g) Realizar la conciliación de insumos y la preparación en forma individualizada, de acuerdo a la solicitud indicada en el esquema y/o planillón.
- h) Para la manipulación de productos farmacéuticos, el preparador realiza la desinfección del tapón de goma con alcohol 70°, dejar evaporar, cargar la jeringa con el disolvente e introducir la aguja en ángulo de 45° con el bisel hacia arriba y cuando haya penetrado la mitad del bisel se dispondrá en forma perpendicular al tapón.
- i) Determinar el diluyente de acuerdo a la Guía Técnica: Procedimientos operativos estandarizados en farmacotecnia aprobado con la Resolución Jefatural N° 315-2015-J/INEN.⁵
- j) El diluyente será introducido al vial. Dejar que el embolo retroceda para mantener la presión equilibrada.
- k) Agitar el contenido del vial protegiendo el tapón con una gasa embebida en alcohol 70° para evitar posible derrames o salpicaduras.
- l) Para retirar la solución reconstituida, primero retirar el embolo de la jeringa hacia atrás hasta el volumen calculado de manera que exista los mismos mililitros de aire que de citostático a extraer.

**PNT.DNCC. INEN. 261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) V.01**

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia/Equipo Funcional de Farmacotecnia

- m) Se procede a invertir el frasco y cargar el contenido del citostático del vial por el aire de la jeringa, se extrae una pequeña cantidad dejando que el embolo se recupere se debe repetir esta operación hasta conseguir el volumen deseado, no olvidarse de colocar una gasa embebida con alcohol 70° en el punto de inserción de la aguja para evitar salpicaduras.
- n) Una vez cargada la jeringa, colocar en posición vertical y proceder a eliminar la burbuja de aire colocando una gasa estéril alrededor de la aguja y se procede a enrasar al volumen calculado.
- o) Colocar en volumen calculado en el frasco final de la preparación.
- p) Se procede a colocar el equipo de administración de citostáticos y proceder a eliminar el aire del frasco, dicho proceso deberá realizarse dentro de la cabina de seguridad biológica.
- q) Identificar y dar la conformidad de sus preparados colocando su sello en las etiquetas y al reverso del esquema previamente rotulado con la fecha solicitada.

9.3 CONTROL DE CALIDAD:

- a) El Químico Farmacéutico responsable de control de calidad verifica el rótulo de la etiqueta y contrasta con el esquema de tratamiento, (secuencia de quimioterapia, nombre y apellidos del paciente, diluyente, etc.)
- b) Verificar que los campos de la etiqueta se encuentren debidamente llenados y coincidan con el esquema de preparación.
- c) Realizar una inspección visual del producto preparado y verificará los siguientes puntos:
- Cambio de coloración.
 - Presencia de partículas.
 - Integridad del producto preparado.
 - Volumen de preparación.
 - Presencia de precipitados.
 - Sello del Químico Farmacéutico preparador.

No conforme: se devolverá al área de preparación, para la subsanación de la observación.

Si es conforme: se colocará sello del Químico Farmacéutico responsable de control de calidad, y procederá a acondicionar de acuerdo a las condiciones de conservación y se colocarán las bolsas fotoprotectoras, para su liberación y posterior transporte al lugar de administración.

9.4 DISPENSACIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO TERMINADO:

- a) Limpiar las paredes externas, internas de la unidad de transporte, con clorhexidina al 2% o alcohol 70° al inicio de la operación y al finalizar.
- b) Verificar que todas las preparaciones listas para el transporte, tengan el sello del Químico Farmacéutico preparador y de control de calidad, de no cumplir con este requisito devolver al área de preparación para su subsanación.
- c) Cada bandeja de pacientes ambulatorios deberá contar con ficha (número de bandeja), esquema y el preparado correspondiente.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



**PNT.DNCC. INEN. 261. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE
CUANTIFICACIÓN DE DROGA (MEDICAMENTO) V.01**

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Departamento de Farmacia/Equipo Funcional de Farmacotecnia

- d) Registrar el número de bandeja a entregar, cantidad de preparados y registrar la hora de transporte en el formato de entrega de preparación de quimioterapia.
- e) Verificar que estén correctamente empaquetados con las bolsas fotoprotectoras, número de cama y la hora de administración correspondiente de pacientes hospitalizados.
- f) Transportar los preparados de mezclas oncológicas destinados a la unidad de administración de quimioterapia ambulatoria, cada entrega realizada deberá tener firma de recepción de la/el enfermera/o de turno. En el caso de pacientes hospitalizados con indicación de quimioterapia es el personal de enfermería el que se encarga de transportar la mezcla.
- g) Archivar los formatos registrados en orden cronológico.



X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Manual de Procedimientos del Laboratorio Oficial 2014, Versión 1. [Internet]. Noviembre 2014 [Citado el 10 de noviembre 2021]. Disponible en: https://www.colfacor.org.ar/images/capacitacion/comisiones/comision_preparados/Manual%20de%20procedimientos%20del%20laboratorio%20CBP.pdf

